



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019. (2021063031)

BDNS(Identif.): 451645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2020, Extracto de 16 de abril referido a la convocatoria para los años 2019 y 2020 de las ayudas contempladas en el Programa de Fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1) <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Mediante Orden de 16 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de determinadas subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de fecha 30 de abril de 2019, se regulan las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1.) DOE n.º 82, de 30 de abril de 2019.

Con fecha 9 de agosto de 2019 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 154, la Modificación del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019-2020 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Específico OE.4.3.1, según Orden de 16 de abril de 2019, que establece que: "El plazo de presentación de solicitudes terminará el mismo día en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de reconocimiento de subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten una vez efectuada dicha publicación."

Con fecha 18 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 117, la Modificación del extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019.



Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 86 la Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2019/2020 de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (OE.4.3.1.), contempladas en la Orden de 16 de abril de 2019, quedando el artículo 8, apartado 1, letra b.1), redactado de la siguiente forma:

“b.1 En el caso del Objetivo Específico “OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos”, se destinará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Centro Gestor: 160020000, Posición Presupuestaria: G/261A/78900, Fondo: FD14040301, Proyecto de gasto: 20190042 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 12.520.000,00 euros para el 2020, 3.083.457,72 euros para el 2021 , 6.165.523,92 euros para el 2022 y 11.364.518,36 para el 2023.”

El crédito existente es insuficiente para atender a todas las solicitudes que se han presentado hasta la fecha.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 8, apartado 1, letra b.1) de la orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria: 16002/261A/78900, Fuente de Financiación: FD, proyecto: 20190042, en la cuantía de 2.600.000,00 € para el 2023 de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el artículo 8, apartado 1, letra b.1, de la Orden de 16 de abril de 2019 redactado de la siguiente forma:

“b.1 En el caso del Objetivo Específico “OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos”, se destinará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 16002/261A/78900, Fuente de Financiación: FD, Proyecto de gasto: 20190042 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 12.520.000,00 euros para el 2020, 3.083.457,72 euros para el 2021, 6.165.523,92 euros para el 2022 y 13.964.518,36 € para el 2023.”



La publicación del presente anuncio sobre ampliación del crédito no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

